

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Segunda convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de Servicios Sociales y Salud. 2018

201810180066240

III.3264

BDNS: 419768

Segunda Convocatoria concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales y Salud. Año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todas aquellas asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Servicios Sociales y Salud y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

Segundo.- Objeto.

Esta Convocatoria tiene por objeto apoyar actuaciones que en materia de Servicios Sociales y de salud lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad y que sean complementarias de los programas y proyectos municipales.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2018 (BOR nº 18 de 12 de febrero de 2018).

Cuarto.- Cuantía.

- Cuantía total para Servicios Sociales: 9.300,00 euros.

- Cuantía total para Salud: 1.300,00 euros

- La cuantía individual de la subvención se concederá en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente (www.logro-o.org/serviciosociales).

- Solicitudes: Las Entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web (www.logrono.es). Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en (<https://administracion.gob.es>).

- Documentación. La prevista en el artículo 5.2 y 5.3. de las Bases Reguladoras.
 - Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.
 - Forma de pago: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.
 - Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.
 - Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras
- Logroño a 17 de octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.